



ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL.	
ENTIDAD	LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
FECHA	Septiembre 12 de 2022
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LIMITES" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MM-CON-001-2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE MONGUÍ Y LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Las Mercedes de Monguí tiene como objetivo principal brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como entidad perteneciente al sistema de seguridad social la ESE se encuentra obligada a ejecutar de manera eficiente, efectiva y eficaz aquellas funciones que le están asignadas por ley o por reglamento, cumpliendo con su deber misional bajo los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la ley 100 de 1993.

Conforme al artículo 152 de la ley 100 de 1993, uno de los fundamentos del servicio público de la salud resulta ser la protección integral, donde los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Resaltándose, además, dentro de la citada ley, que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa.

A su vez, la ley estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 2, señala que "el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

El decreto 536 de 2004, mediante el cual se reglamentó parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, dispone en su artículo 1 que "Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos."

Así las cosas, la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ suscribió para con el municipio de Monguí el convenio interadministrativo No. MM-CON-001-2022, dentro del mencionado convenio se establece como obligación de la ESE la vinculación de personal para la ejecución de las actividades contratadas, sumado a lo cual se encuentra, que dentro de las actividades a desarrollar, el Hospital debe adelantar quince capacitaciones a un grupo de quince (15) familias con el programa "Familias fuertes: amor y límites", dirigido a 15 familias del área urbana del Municipio (niños 10 - 14 años y un cuidador), en un Ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, las familias son las mismas durante todo el proceso educativo (Diligenciar base datos y registros del programa), que deben ser dictados por dos Profesionales en Salud debidamente entrenados; sin que actualmente dentro de su planta de personal cuente con un profesional de que tenga la capacidad de llevar a cabo las actividades con las que se obligó la ESE mediante el contrato en mención.

La ESE, como Empresa prestadora de servicios de salud, debe acudir a mecanismos de contratación que le permitan ofrecer servicios dentro de parámetros de eficiencia, calidad y



oportunidad, que beneficien prioritariamente a los usuarios, como único fin del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Conforme a lo expuesto surge la necesidad de contratar la prestación PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LIMITES" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MM-CON-001-2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE MONGUÍ Y LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo, la modalidad de selección será la establecida para el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, tal como lo señala el artículo 19 en concordancia con el numeral 19.1.5 del Acuerdo 003 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la ESE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LIMITES" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MM-CON-001-2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE MONGUÍ Y LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ..

2.2. Especificaciones técnicas y condiciones de la prestación del servicio:

Conforme a la necesidad planteada por la E.S.E las condiciones técnicas del objeto del contrato son las siguientes: adelantar capacitaciones en "Familias fuertes: amor y límites", dirigido a familias (niños 10 - 14 años y un cuidador), a un grupo de 15 familias que serán las mismas durante todo el proceso educativo, ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una.

2.3. Autorizaciones, Permisos y licencias requeridos para su ejecución:

N.A

2.4. Obligaciones del Contratista y de la E.S.E.

2.4.1. EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E a lo siguiente:

Para la debida prestación de servicios el contratista seleccionado cumplirá con las siguientes obligaciones: A. Adelantar capacitaciones en "Familias fuertes: amor y límites", dirigido a familias (niños 10 - 14 años y un cuidador), grupo de 15 familias que serán las mismas durante todo el proceso educativo, ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una. B. Hacer la convocatoria y selección de las familias que van a asistir a las sesiones de "Familias fuertes: amor y límites". C. Cumplir con la oferta o propuesta presentada a la ESE. D. Elaborar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo en ejecución de las obligaciones contractuales, según las indicaciones del supervisor. E. Elaborar informe final en el que dé cuenta de las actividades desarrolladas en ejecución de las obligaciones contractuales. F. Aportar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla. G. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean encomendadas por el despacho de la gerencia de la ESE.

2.4.2. LA ESE SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA

- a) Cancelar los dineros objeto de este contrato conforme a los términos previstos.
- b) Suministrar la información y elementos requeridos por el contratista para la ejecución del contrato.
- c) Ejercer la supervisión respectiva en la ejecución del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El cumplimiento de las obligaciones del contratista se debe llevar a cabo en las instalaciones de la E.S.E Hospital las Mercedes de Monguí, sin perjuicio de que pueda adelantar labores vía internet o deba desplazarse a los lugares donde se requiera de sus servicios.

5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

6. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

6.1. Perfil del Contratista:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones del contratista se considera pertinente que los servicios sean prestados por una persona con formación profesional en psicología, con experiencia profesional mínima de 24 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con capacitación en las estrategias orientadas por la secretaria de salud



departamental como Familias fuertes amor y límites, con experiencia mínima de tres meses como psicólogo(a) en desarrollo de actividades de plan de intervenciones colectivas o en la capacitación en "Familias fuertes: amor y límites".

6.2. Documentos Requeridos:

Documentos que acrediten que la persona a contratar es idónea y cuenta con el perfil necesario para ejecutar el contrato:

- ✓ Propuesta o cotización.
- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Libreta militar.
- ✓ Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía Nacional (se consulta por la ESE).
- ✓ Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación (se consulta por la ESE).
- ✓ Certificado especial de antecedentes fiscales expedido por la contraloría General de la Nación (se consulta por la ESE).
- ✓ Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas RNMO (se consulta por la ESE).
- ✓ RUT.
- ✓ Estudios Profesionales y/o técnicos y/o bachiller (cuando aplique).
- ✓ Acta de grado estudios profesionales y/o técnicos y/o bachilleres (cuando aplique).
- ✓ Tarjeta profesional (cuando el ejercicio de la profesión lo exija).
- ✓ Certificado de antecedentes expedidos por la junta central de contadores (cuando aplique).
- ✓ Certificación COPNIA (cuando aplique).
- ✓ Registro único nacional del talento humano en salud (cuando aplique).
- ✓ Acreditación experiencia.
- ✓ Certificado de examen pre Ocupacional para las personas naturales.
- ✓ Copia último Pago de la seguridad social Integral.
- ✓ Certificaciones de afiliación (EPS y Fondo de pensiones).
- ✓ Certificación de existencia y representación legal o de matrícula mercantil (cuando aplique).
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, En concordancia con lo anterior, la Junta Directiva profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo 03 de 2018, el cual en su ARTÍCULO 19, NUMERAL 19.1.2. determina los requisitos de la contratación directa y establece dentro de esta modalidad, la contratación para la prestación de servicios, profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, procedimiento por el cual se adelantará el presente proceso de contratación.

8. SUPERVISIÓN:

Cargo:	GERENTE
Nombre:	MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), valor dentro del cual se encuentran incluidos estampilla pro cultura 2%, estampilla pro adulto mayor 4%, tasa pro deporte 2,5%, IVA y rete fuente a que haya lugar.

9.1. Disponibilidad Presupuestal

C.D.P. No. 2022000131 expedido por la tesorería de la ESE.

9.2. Soporte Técnico del Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales fue calculado con base en el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad y/o experiencia establecidas para seleccionar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. Para el caso de la contratación que con base en el presente

documento se pretende adelantar se ha evaluado la necesidad que se busca satisfacer con el servicio a contratar, los tributos tasas y contribuciones a que se verá sometido el futuro contratista, las condiciones de los procesos de contratación similares que han adelantado entidades públicas en la región.

9.3. Forma de Pago y Requisitos:

La E.S.E pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: . un único pago al finalizar la ejecución del contrato, este pago se sujeta a la suscripción del acta de liquidación del acuerdo contractual.. Previo al desembolso de cada uno de los pagos se deberán presentar los siguientes requisitos. 1) Informe de prestación del servicio prestado. 2) Cuenta de Cobro o factura. 3) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 4) Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.

10. ANÁLISIS DE RIEGOS.

Los riesgos del presente proceso de selección, son los siguientes:

a). ECONÓMICOS. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA

b). SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

c). OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

d) FINANCIERO. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la E.S.E y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA

e). REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.



Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los productos a contratar no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la ESE	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas del sistema que afecten la ejecución del contrato	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable al proyecto	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas para el desarrollo del contrato	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio
	A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				
1	ESE	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección		1	3	4	Bajo	Si		
2	ESE-Contratista	Aceptar		1	3	4	Bajo	Si		
3	Contratista	Transferir		1	3	4	Bajo	Si		
4	ESE	Reducir probabilidad		1	1	2	Bajo	No		
5	Contratista	Reducir las consecuencias		2	1	3	Bajo	Si		
	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA PARA QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN					



			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapas precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diaria
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de precios de mercado	Mensual
3	Ordenador del gasto	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Gerencia	Etapas precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diario
5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

10.1. Garantía contractual

Teniendo en cuenta el valor del proceso, la forma pago establecida y la naturaleza del contrato no se considera necesario solicitar la constitución de garantías contractuales, dado que la calidad de los servicios es verificable directamente y su cancelación se hará previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

11. CONCEPTO

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos la E.S.E, por consiguiente se sugiere adelantar el proceso de contratación.

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO
Gerente

Proyectó/Elaboró Germán G. Guerra G.
Asesor Jurídico Externo